CONTRATO S.G. MINISTRO N° 292 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 61/2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con RUC Nº 80004239-5, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, representado por S.E. **ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante **EL CONTRATANTE**, y la Empresa Contratista **TECNOEDIL S.A.**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en la calle Tte. Demetrio Araujo Miño N° 107 e/sacramento de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY**, con Cédula de Identidad Nº 808.264, en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** por la otra parte, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto EL CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 61/2020, en fecha 27 de Marzo de 2020, como resultado del LLAMADO MOPC CVE N° 26/2020 "CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERENDUM, LOTE 2, CON ID N° 382532, adjudicado por Resolución Ministerial N° 468/2020 de fecha 26 de marzo de 2020.

El Convenio Modificatorio N° 1 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura requerida. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

La lista de modificaciones y ajustes principales es la siguiente:

- Ajuste general de cantidades en base al proyecto ejecutivo.
- Tratamiento de pisos con pintura epóxica y colocación de zócalo sanitario.
- Eliminación del alcance del contrato de los ítems: "Sistema de AA con renovación de aire sin filtro para Pabellones" y "Sistema de AA para dormitorios médicos Split Standard 36,000 btu".
- Canaleta pluvial perimetral de hormigón - Incremento de Longitud.
- Caseta de bombas.
- Drenes para desagüe pluvial.
- Ventanas para cerramiento de pasillos.
- Cerco perimetral para cierre perimetral y protección de equipos y ductos de aire acondicionado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

- Contrato SG Ministro N° 61/2020.
- El Pliego de Bases y Condiciones y las Addendas que hubiere.
- Planilla Comparativa y Computo Métrico
- Análisis de Precios Unitarios de Items Nuevos
- Cronograma de curva de avance
- Expediente MEU N° 23.762/2020. Presentación del Convenio Modificatorio N° 1. Justificación Técnica
- Resolución Ministerial N° 1231/2020 de fecha 20 de agosto 2020, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1, estará regido por el Contrato original.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá responsabilidad alguna con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice, vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

el correspondiente Convenio Modificatorio previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 61/2020, se mantienen sin modificación alguna.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación. (El presente convenio no representa aumento de presupuesto)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El Convenio Modificatorio N° 1, como consecuencia de las modificaciones a implementarse, generan un descuento del Contrato original de Gs. 429.215.188 (Cuatrocientos veinte y nueve millones doscientos quince mil ciento ochenta y ocho) lo que representa una modificación de – 7,2%, disminuyendo así el monto contractual original quedando en la suma de Gs. 5.495.671.813 (Guaraníes: Cinco mil cuatrocientos noventa y cinco millones seiscientos setenta y un mil ochocientos trece) IVA incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo correspondiente al Cuadro Comparativo de la Lista de Cantidades y sus Precios Unitarios, que forma parte de la documentación técnica del presente Convenio.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar los montos de cobertura de las garantías establecidas en el contrato, en correspondencia con el monto total vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS

El plazo contractual inicial de 30 días, requiere de una ampliación en base a los siguientes conceptos:

Incremento de Obra: para el Cálculo de la Prorroga de Plazo por aumento de la obra se consideran las condiciones de instalación y la fecha de solicitud de los rubros solicitados. Por consiguiente, se tiene:

- Monto de Obra del Contrato Original (Sin indemnización): Gs. 5.924.886.931 (Con IVA).
- Monto de Obra del C.M. Nº 1: Gs. 5.495.671.813 (Con IVA).
- Disminución de Obra: Gs. 429.215.118 (Con IVA) = 7.2%.
- Plazo: 45 días calendario.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. INSTRUMENTACIÓN

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 61/2020, en el Contrato SG Ministro N° 61/2020, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 1, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. ROLANDO G. RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA
Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE